



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5189-2022-R-UNICA

Ica, 27 de octubre de 2022

VISTA:

La solicitud N° 3565-2022-UTDYA-SG-UNICA de fecha 27 de octubre del 2022, de la señora Leonor Mendoza de Gotuzzo quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2021, en el extremo que consignan a "*Gotusso Herencia Luis Victorio*" debiendo ser lo correcto "**Gotuzzo Herencia Luis Victorio**".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril del 2021, que da estricto cumplimiento al mandato judicial mediante SENTENCIA contenido en la Resolución N° 24 de fecha 16 de junio del 2017, expedida por el primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 disponiéndose la homologación de las remuneraciones del afiliado GOTUSSO HERENCIA LUIS VICTORIO, en su condición de TITULAR a la asociación demandante por el periodo que ejercieron la docencia hasta la fecha que cesaron a sus servicios;

Que, en la Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2021, se evidencia el error material al haberse consignado su apellido paterno de manera incorrecta "*Gotusso Herencia Luis Victorio*", y de acuerdo al Documento Nacional de Identidad adjuntado por su señora esposa Leonor Mendoza de Gotuzzo, es "*Gotuzzo Herencia Luis Victorio*", debiéndose emitir la Resolución Rectoral rectificando el error antes citado;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril del 2021, en el extremo que nombran a “**GOTUSSO HERENCIA LUIS VICTORIO**” debiendo ser lo correcto “**GOTUZZO HERENCIA LUIS VICTORIO**”.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril del 2021.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL